# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1563

**VISTO:**

 Los pedidos de vecinos para que se limpie el cordón cuneta; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que son muchas las calles que poseen ripio y cordón cuneta, en estos momentos;

 Que la continua circulación de vehículos produce el movimiento del suelo y se acumulan en los bordes piedra y tierra;

 Que en mayor medida se observa los días de lluvia, ya que esa acumulación no permite que circule el agua normalmente.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°).-** Comunícase al Departamento Ejecutivo Municipal que este Concejo vería con agrado considere la posibilidad de realizar la limpieza de los bordes del cordón cuneta, con personal municipal, en las numerosas calles de ripio que existen en nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese, y dese al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.-